

- g) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
h) Referencia: 3.655/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Castril.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 20 de junio de 1986.—El Delegado provincial, Juan José Nievas Aranda.—5.250-14 (55931).

20567 RESOLUCION de 24 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Economía e Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, Ley 10/1966, de 18 de marzo; Reglamentos de 28 de noviembre de 1968 y 23 de febrero de 1949, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio de 1981), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre de 1981), sobre distribución de tales competencias,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
b) Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.
c) Línea eléctrica:
Origen: Cable a 20 kV entre rambla Capuchinos y centro de transformación «San Mariano».
Final: Centro de transformación.
Término municipal afectado: Motril.
Tipo: Subterránea.
Longitud en kilómetros: 2 por 0,280.
Tensión de servicio: 20 kV.
Conductores: Aluminio 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento seco, 12/20 kV.
Potencia a transportar: 630 kVA.
- d) Estación transformadora:
Emplazamiento: «Alsina».
Tipo: Interior.
Potencia: 630 kVA.
Relación de transformación: $20 \text{ kV} \pm 5 \text{ por } 100/3 \times 398/230$ voltios.
- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
f) Presupuesto: 5.652.689 pesetas.
g) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
h) Referencia: 3.647/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Motril.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 24 de junio de 1986.—El Delegado provincial, Juan José Nievas Aranda.—5.247-14 (55932).

20568 RESOLUCION de 24 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Economía e Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Reglamentos de 28 de noviembre de 1968 y 23 de febrero de 1949, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
b) Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.
c) Línea eléctrica:
Origen: Cable de alta tensión que une los centros transformadores «San Francisco» y «Huerta Miranda».
Final: Centro de transformación (entrada y salida).
Término municipal afectado: Baza.
Tipo: Subterránea.
Longitud en kilómetros: 2 por 0,220.
Tensión de servicio: 6/20 kV.
Conductores: Aluminio 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento, 12/20 kV.
Potencia a transportar: 400 kVA.
- d) Estación transformadora:
Emplazamiento: Huerta Tafalla.
Tipo: Interior.
Potencia: 400 kVA.
Relación de transformación: $6/20 \text{ kV} \pm 5 \text{ por } 100/380-220$ voltios.
- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
f) Presupuesto: 5.312.654 pesetas.
g) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
h) Referencia: 3.686/A. T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Baza.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de

marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 24 de junio de 1986.—El Delegado provincial, Juan José Nievas Aranda.—5.252-14 (55933).

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

20569 *RESOLUCION de 23 de junio de 1986, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se autoriza tener por incoado el expediente de declaración de bien de interés cultural como monumento histórico-artístico en favor del Palacio de los Condes de Superunda.*

Excmo. Sr.: Vista la propuesta del ilustrísimo señor Presidente de la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de La Rioja y a petición del propietario «Banco Cantábrico, Sociedad Anónima», y teniendo en cuenta los valores histórico-artísticos que concurren en el edificio número 4 de la plaza de San Martín, de la Villa de Torrecilla de Cameros, Palacio de los Condes de Superunda,

Esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural como monumento histórico-artístico, en favor del Palacio de los Condes de Superunda, con una zona de protección de 50 metros de distancia a cualquier punto del perímetro del citado edificio.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Torrecilla de Cameros que según lo dispuesto en los artículos 25 y 37 de la Ley 13/1985, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende o en su entorno propio no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de La Rioja, de esta Consejería.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de La Rioja».

Lo que digo a V. E.

Logroño, 20 de junio de 1986.—El Consejero, José Ignacio Pérez Sáenz.

Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

20570 *RESOLUCION de 24 de agosto de 1984, de la Dirección Regional de Carreteras, Puertos y Costas, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se hace pública la legalización de las obras construidas en el mar litoral de la Gola de Marchamalo, término de Cartagena (Murcia), consistentes en un embarcadero para embarcaciones deportivas.*

El excelentísimo señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha otorgado, con fecha 21 de agosto de 1984, una legalización al «Club Náutico La Isleta», con domicilio social en calle H, sin número, hacienda de La Manga, de Cartagena (Murcia), cuyas características son las siguientes:

Provincia: Murcia.

Zona: La Gola de Marchamalo, en La Manga del Mar Menor, término municipal de Cartagena.

Plazo concedido: Veintiocho años.

Destino: Embarcadero para embarcaciones deportivas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 24 de junio de 1986.—El Director regional de Carreteras, Puertos y Costas.

20571 *RESOLUCION de 24 de febrero de 1986, de la Dirección Regional de Cultura de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración como Bien de Interés Cultural a favor del Convento e Iglesia de la Compañía de Jesús, en Caravaca de la Cruz.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión Regional del Patrimonio Histórico-Artístico de Murcia, Esta Dirección Regional ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor del Convento e Iglesia de la Compañía de Jesús, en Caravaca de la Cruz.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz que según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, todas las obras que hayan de realizarse en el bien cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección Regional.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 24 de febrero de 1986.—El Director regional de Cultura, Miguel Ángel Pérez-Espejo Martínez.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

20572 *RESOLUCION de 26 de mayo de 1986, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se hace pública la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de ampliación de la SET La Charluca, en el término municipal de Calatayud, con una nueva posición de línea a 45 KV (AT 113/1986).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa, en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», para ampliar la SET La Charluca, autorizada el 13 de marzo de 1975 (expediente AT 8/1.506) en una nueva posición de línea a 45 KV de salida a Daroca, situada en el término municipal de Calatayud, carretera Sagunto-Burgos, kilómetro 253,572, destinada a suministrar a las localidades de Mara y Daroca, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Fernando Carrasco del Campo, en Zaragoza, febrero de 1986, con presupuesto de ejecución de 3.559.261 pesetas,

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al pie, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.—El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.

Segunda.—El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

La ampliación consistirá fundamentalmente en una nueva posición de línea a 45 KV con la siguiente aparamenta: